



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 206 -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 27 SET. 2022

VISTO: Proveído N° 4910-2022, Informe N° 256-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, Informe N° 110-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA-SUCP, documentos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EE que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EE/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020- EE/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021EE/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°201-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 19 de setiembre del 2022, según su parte resolutivo en su Art. 1° se aprobó la disposición final de trescientos Noventa y dos (392) bienes muebles dados de baja por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica -DRTC-Hvca, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), bajo el tipo de donación, a favor de la Empresa: Reverse Logistics Group Perú SAC-Sistema Colectivo (RLG), con R.U.C. N° 20555621729, cuyas características y detalles se describen en el anexo 01, y en el anexo 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.(...).

Que, mediante Informe N° 256-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la Oficina de administración de la DRTC-Hvca que propone y emita el acto resolutivo de la designación de la Comisión para efectuar la entrega de los bienes mediante un acta de entrega y Recepción en referencia del Informe N° 110-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UA-SUCP de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales de la DRTC-Hvca en la que señala: "...en mérito de la R.D.R N° N°201-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 19 de setiembre del 2022, que aprueba la donación de los bienes muebles dados de baja calificados como RAEE a favor del de la Empresa: Reverse Logistics Group Perú SAC-Sistema Colectivo (RLG) y en mérito de la Directiva N° 001-2020- EE/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", en el numeral 7.2.11 menciona: "La OCP de la entidad a través de su representante suscribe el acta de Entrega-Recepción de los bienes calificados como RAEE con el sistema de manejo de RAEE beneficiario de la Donación de manera directa o con el operado RAEE donatario", por lo que es necesario la designación de la comisión para efectuar la entrega de los bienes mediante un acta de entrega y Recepción.

Que, estando a los informes que obran en el presente expediente de la parte usuaria, por lo que en aplicación del principio de veracidad y principio de Confianza y de acuerdo al Proveído N° 4910-2022 de la Dirección Regional que ordena emitir el acto administrativo, se emite el acto resolutivo correspondiente

Estando a lo Opinado e Informado; y Con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Directiva N° 001-2020- EE/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 358-2022/GOB.REG-HVCA/GGR.

DOC. 2394628
EXP 1756032



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 206 -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 27 SET. 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión para efectuar la entrega de los bienes mediante un acta de entrega y Recepcion en mérito dela R.D.R N° N°201-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 19 de setiembre del 2022, que aprueba la donación de los bienes muebles dados de baja calificados como RAEE a favor del de la Empresa: Reverse Logistics Group Perú SAC-Sistema Colectivo (R.L.G) y en mérito de la Directiva N° 001-2020- EF/54.01"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA DRTC-HVCA

CPC. OSMAR FLORES RIVAS	OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA DRTC-HVCA	PRESIDENTE
C.P.C. CIRILO CLIMACO, HUAMAN HUAMAN	OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA DRTC-HVCA	MIEMBRO
Ing. MIGUEL ANGEL GONZALES REQUENA	UNIDAD DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	MIEMBRO
Bach. Contb. CESAR ANGEL VILLA RIVEROS	ENCARGADO DE CONTROL PREVIO DE LA DRTC-HVCA	MIEMBRO
Srta. THALIA ROSSIO ALIAGA MERCADO	SUB UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES DE LA DRTC-HVCA	MIEMBRO

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la comisión designado en el artículo primero de la presente Resolución a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva, dentro de lo establecido en la Directiva N° 001-2020- EF/54.01"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los señalados en el Art. 1° de la presente para los fines pertinentes, y la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCAMELICA

ING. ROLANDO JUAN MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL